

GVC/IAB/SMD/PFF/pps

Nº

13 JUL 1979\* 1858 X  
SANTIAGO,

PUBLICADA EN DIARIO OFICIAL

04. AGOSTO 1979

CONSIDERANDO:

La importancia histórica y el interés del Supremo Gobierno por preservar los lugares en los cuales se desarrollaron hechos de trascendencia nacional y

Lo acordado por el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales, en Sesión del día 6 de junio de 1979; y,

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley 17.288 y en el artículo 72 N° 2 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

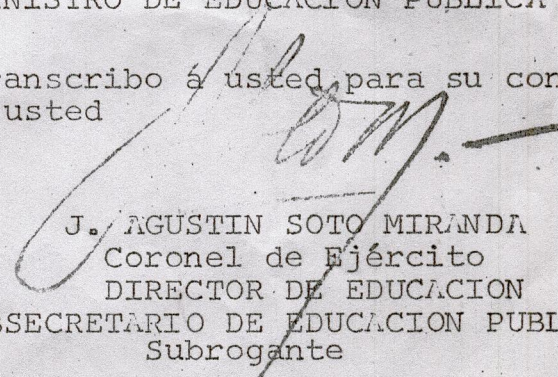
ARTICULO UNICO: Declárase Monumentos Históricos la Cueva de los Patriotas y el Fuerte Santa Bárbara, de la Isla Robinson Crusoe, V Región.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GONZALO VIAL CORREA  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento  
Saluda a usted

  
J. AGUSTIN SOTO MIRANDA  
Coronel de Ejército  
DIRECTOR DE EDUCACION  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA  
Subrogante

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
OFIC. DE LEGISLACION  
DOCUMENTOS  
TRATADO